

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Duitama, diecinueve (19) de octubre dos mil veinte (2.020)

NOTIFICACIÓN	ESTADO No.25	20-10-2020
--------------	--------------	------------

RADICACIÓN Nº:	152383103003-2020-00025-00
CLASE PROCESO:	REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL
DEUDOR:	MARINA ACOSTA BARRAGAN
ACREEDORES:	BANCAMIA, SANDRA PATRICIA RODRIGUEZ, CAMPO ELIAS HIGUERAS, LUCILA RODRÍGUEZ, GERMAN EUCEBIO MORNTES, BLANCA MARÍA GARCÍA, LUIS ALFONSO PÉREZ, LUIS ALBERTO CHAPARRO.
ASUNTOS:	CORRECCIÓN AUTO ADMISORIO

Por medio de escrito el apoderado de la parte demandante, solicita se deje sin valor ni efecto el numeral segundo del auto de fecha 9 de agosto de 2020, por cuanto lo que corresponde es indicar que la remisión de los tres expedientes de números 2017-278, 2018-191, 2018-207, pertenecen al Juzgado Promiscuo Municipal de Nobsa; igualmente peticiona que se fije fecha para la posesión de la Promotora designada y el retiro de los oficios del cumplimiento del auto de 17 de julio de 2020.

Por hallarse procedente tales solicitudes, se dispone;

1. Dejar sin valor ni efecto el numeral segundo del auto proveído calendarado el 09 de agosto de 2020.

2. Corregir el ordinal décimo tercero del auto de fecha 17 de julio de 2.020, de conformidad con lo previsto en el art. 286 del C.G.P, el cual queda de la siguiente manera:

“...DÉCIMO TERCERO: Ordenar la remisión de los siguientes procesos ejecutivos que se adelantan contra la señora MARINA ACOSTA BARRAGAN, para que hagan parte del proceso que nos ocupa:

JUZGADO	RADICADO	CLASE DE PROCESO	DEMANDANTE
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA	2017-00278-00	EJECUTIVO	BANCAMIA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA	2018-00191-00	EJECUTIVO	CAMPO ELIAS HIGUERA SOSA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE NOBSA	2018-00207-00	EJECUTIVO	BLANCA MARÍA GARCÍA

3) Dadas las actuales condiciones de emergencia sanitaria, la posesión de la deudora-promotora se entenderá surtida, una vez la misma manifieste su aceptación de dicho cargo al correo institucional del juzgado.

4) Los Oficios de cumplimiento de auto adiado 17 de julio de 2020, serán remitidos para lo pertinente, al correo electrónico suministrado por el apoderado de judicial de la solicitante.

La presente decisión téngase en cuenta para todos los efectos legales y las órdenes impartidas en autos de fechas 17 de julio y 09 de agosto de 2.020.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA CECILIA RODRÍGUEZ ESLAVA
Jueza.

Firmado Por:

SANDRA CECILIA RODRIGUEZ ESLAVA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 03 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE DUITAMA-BOYACA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8d5f4f095b2872581bc9618715f9b103815e01cd51fa32f7eb6de2455a0e6f73

Documento generado en 19/10/2020 08:38:37 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>